

ANUNCIOS OFICIALES.

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y Librería

de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.

DIRECCIÓN
OPORTUNIDADES
PERIODISTAS
INSTITUCIONES

COMISIÓN PROVINCIAL DE BIENES NACIONALES DE ESTA PROVINCIA

DIRECCIÓN
OPORTUNIDADES
PERIODISTAS
INSTITUCIONES

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Perí. Cada
Un mes.....	1 50
Tres id.....	4 50
Seis id.....	9 50
En la capital.....	2 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15
Fuera de la capital.....	

Un mes..... 2 50

Tres id..... 7 50

Seis id..... 15

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCIÓN SEGUNDA.

COMISIÓN PROVINCIAL
DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación de esta provincia, el día 18 de Septiembre de 1871.

Abierta á las nueve de la mañana por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio García, con asistencia de los Sres. D. Juan María Domínguez, D. Raimundo Ortega, D. Santiago López Montenegro y D. Primitivo Pareja, como Vocales Diputados, actuando como representantes del orden militar, facultativos y talladores los designados competentemente, se dio principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Millana.

No habiéndose presentado el mozo con el núm. 4 de Millana por continuar enfermo, la Comisión provincial acordó se libre orden al Alcalde para que dé cuenta tan luego como se halle en disposición de ponerse en camino, á fin de señalar el dia en que deba concurrir á esta capital para los efectos de su entrega si resultase útil.

Hontanares.

Conocidas las exenciones de los mozos números 2 y 8 del cargo de Hontanares para el actual reemplazo y declarados exentos del servicio de las armas sin que resulten por tanto mozos titulares para el completo cupo que ha correspondido á dicho pueblo después de verificada la revisión de exenciones, á que se refiere el artículo 88 de la ley de reemplazos vigente, la Comisión provincial declaró la pérdida de un soldado para el Estado, lo que se comunicará al Sr. Comandante de la Caja á los efectos correspondientes.

Muduex.

No habiendo comparecido los mozos responsables del pueblo de Letanca ni tampoco el quinto de Muduex al acto de conocer la exención de Genaro Díaz Grajizo, la Comisión provincial acordó suspender el fallo hasta el dia 25 del corriente, á cuyo efecto se libraran las órdenes correspondientes para que concurran los interesados á quienes afecte.

Castilimbre.

Resultando que el quinto númer. 1, Casimiro Lucio Sanz, del pueblo de Castilimbre, para el actual reemplazo, ha sido declarado nulo por el Ayuntamiento, la Comisión provincial acordó conceder término á las partes hasta el 25 del corriente para presentar las pruebas que á su respectivo derecho convenga.

Cabanillas del Campo.

Resultando del nuevo reconocimiento facultativo del mozo Gregorio Marco Roman por el cupo de Cabanillas, para el actual reemplazo, el cual pendía de curación en el Hospital militar, ser útil para el servicio de las armas, la Comisión provincial procedió á conocer de la excepción de hijo de padre impedido y pobre, interpuesta por dicho interesado, y habiendo la encontrado debidamente probada, acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declarándole exento del servicio de las armas, pudiéndole cumplir dicha en el párrafo 1.º del art. 76 y caso 1.º del 77 de la vigente ley de reemplazos, notificando en el acto á las partes este acuerdo, con advertencia del derecho de alzada que la ley les concede.

Vista la reclamación interpuesta por este interesado contra el númer. 4, Nicomedes Vigil Ochando, que tiene alegada la excepción de hijo de viuda pobre, acordó conceder término hasta el 25 del corriente para la presentación de las pruebas que á su derecho convenga.

Argecilla.

Resultando del nuevo reconocimiento facultativo que Policarpo Julian Almazán, quinto númer. 3 por Argecilla, es útil para el servicio de las armas, la Comisión provincial procedió á conocer de la excepción interpuesta por dicho interesado, de estar manteniendo á cinco hermanos huérfanos, pero apareciendo que la misma ha sido contraria en el tiempo medio entre la declaración de soldados y el dia de la entrega, sin que de ella haya conocido el Ayuntamiento, acordó conceder término hasta el 25 del corriente, para que la oiga y falle con arreglo á la ley.

Yela.

Vistos los antecedentes relativos á las exenciones de los mozos Ruperto García y García y Anselmo Pastor, quintos con los números 1 y 2 respectivamente del

pueblo de Yela, el primero como hijo de viuda pobre y el segundo por mantener al marido de su madre impedido y pobre, y resultando ambas debidamente probadas, la Comisión provincial, confirmando los fallos del Ayuntamiento, los declaró exentos del servicio de las armas, quedando por tanto definitivamente soldado el númer. 1 de Masegoso, Pedro Ramiro Henche, notificando en el acto este acuerdo con la advertencia del derecho de alzada que la ley les concede.

Horché.

La Comisión provincial, conforme con los facultativos que han reconocido nuevamente á Antonio Fernández de Rey, quinto númer. 4 por el cupo de Horché, el cual pendía de observación en el Hospital militar, lo declaró pendiente de observación en Caja.

Budia.

La Comisión provincial, conforme con los facultativos que han reconocido nuevamente á los quintos con los números 3 y 9 por el cupo de Budia, Juan de Paz Alcalde é Inocente Martínez Prado, declaró al primero útil para el servicio de las armas y al segundo pendiente de observación en Caja, á cuyo efecto se expedirán las órdenes correspondientes.

Fuentelahiguera.

La Comisión provincial, conforme con los facultativos que han reconocido en definitiva al mozo Antonio de la Cruz, quinto número 2 por el cupo de Fuentelahiguera, el cual pendía de observación en el Hospital militar, lo declaró útil para el servicio de las armas.

Medranda.

La Comisión provincial, conforme con los facultativos que han reconocido en definitiva a Tomás Toba Molina, quinto número 1 por el cupo de Medranda, el cual pendía de presentación de expediente justificativo, lo declaró útil para el servicio militar.

Sigüenza.

Vista la comunicación del Sr. Gobernador de la provincia de fecha 16 del actual, en la que remite á esta Corporación el expediente instruido á consecuencia de la reclamación interpuesta por D. Antonio López Ochoa, contra el acuerdo en que esta Comisión admitió la exención propuesta por Serapio la Pastora, quinto númer.

mero 21, por el cupo de Sigüenza, declarando soldado á su hijo Juan Cruz Lino, quinto por aquel cupo para que informe con preferencia, uniendo al mismo copia del acuerdo tomado acerca del particular y las pruebas y documentos que para dictarlo haya tenido á la vista la Comisión acordó cumplimentar este servicio con toda urgencia.

Ulande.

La Comisión provincial, encontrando arreglado á la ley el diligenciado de sustitución de Felipe Valentín de la Fuente por Jesús García Ayuso, númer. 3 por el cupo de Ulande, y resultando con tanta legal y aptitud física necesaria, acordó admitirlo.

Redimió su suerte á metálico Germesindo García Pereda, númer. 3 por el cupo de Malaga de Fresno.

Y siendo la hora de las dos de la tarde, el Sr. Presidente levantó la Sesión.— El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent,

Sesión extraordinaria, celebrada por la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial el dia 19 de Septiembre de 1871.

Abierta á las nueve de la mañana por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio García, con asistencia de los Sres. Diputados D. Juan María Domínguez, D. Raimundo Ortega, D. Santiago López Montenegro y D. Primitivo Pareja, actuando como facultativos y talladores los designados competentemente, se dio principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

La Comisión provincial, encontrando arreglado á la ley el diligenciado de sustitución de Antonio Chicharro Olalla, por Simón y Simón Abad, quinto númer. 1, por el cupo de Alarilla, y resultando con tanta legal y aptitud física necesaria, acordó admitirlo.

Y siendo la hora de las dos de la tarde, el Sr. Presidente levantó la Sesión.— El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent,

SECCIÓN CUARTA.—sobre
Providencia judicial.JUZGADO MUNICIPAL
de Almoguera.

D. Román Orejón, Secretario habilitado

